

# **Carta abierta de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos al Presidente de la República, Señor Nayib Bukele.**

San Salvador, 24 de julio de 2019

**Señor Nayib Bukele Ortiz.**  
**Presidente de la República de El Salvador.**  
**Presente. -**

Señor Presidente de la República:

Reciba saludos cordiales de la **Mesa Contra la Impunidad en El Salvador**, el **Grupo Gestor para para la aprobación de la ley de Reparación Integral para Víctimas del Conflicto Armado** y la **Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador**. Representamos a treinta colectivos comunitarios de víctimas y organizaciones de derechos humanos que acompañamos la lucha por los derechos de acceso a la verdad, la justicia y las reparaciones de las víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad acaecidos en el contexto del conflicto armado interno.

En esta etapa inicial de su gestión de Gobierno, reconocemos como positivo el gesto simbólico de borrar el nombre de Domingo Monterrosa Barrios del muro en la Tercera Brigada de Infantería de la ciudad de San Miguel; la reunión con la Asociación Promotora de DDHH de El Mozote, así como su manifestación que no apoyará una nueva ley de impunidad (amnistía encubierta), que han tratado de aprobar recientemente diversos partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa.

No obstante, observamos con preocupación la afectación de otros procesos de reparación a víctimas del conflicto armado que se encontraban en funcionamiento y advertimos también la necesidad de confirmar la continuidad y el fortalecimiento de otros espacios de trabajo ya existentes.

En específico, le hacemos un llamado a seguir impulsando y fortalecer las siguientes instancias y procesos:

- a) Reorganizar la aplicabilidad del Decreto Ejecutivo 204 (2013) y su reforma (2016), que establecen un programa gubernamental de reparaciones morales, un mecanismo de compensación económica básico y un registro de víctimas. Esta normativa creó el “Consejo Directivo de Reparación a Víctimas de Violaciones a los DH” (CODREVIDH), una instancia de dirección para las medidas de reparación derivadas del Registro de Víctimas y que permite una interlocución de varias organizaciones de DH con el Gobierno. Por el momento, las reparaciones contempladas en este Decreto se encuentran sin funcionar, a causa de la disolución de la Secretaría de Inclusión Social.
- b) Reafirmar la continuidad y apoyar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños desaparecidos durante el conflicto armado interno (CNB) -creada por Decreto Ejecutivo No. 5 (2010) a raíz del cumplimiento de la sentencia de las Hermanas Serrano Cruz

ante la Corte IDH (2005) -, así como de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador (CONABUSQUEDA) -creada por Decreto Ejecutivo No. 33 (2018)-.

- c) Garantizar el resguardo y seguridad a la información sensible recolectada por la Secretaría de Inclusión Social, en particular lo referido a la fase 2-b del censo de víctimas que la SIS había iniciado.
- d) En su calidad de Comandante General de la Fuerza Armada de El Salvador, ordenar que se pongan a disposición de las autoridades judiciales y fiscales, así como de representantes legales de las víctimas, los archivos militares de relevancia para el esclarecimiento de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad ocurridos en el marco del conflicto armado interno, especialmente los planes de guerra de nivel nacional y de operaciones especiales durante los cuales se perpetraron masacres, desapariciones forzadas, torturas, violaciones sexuales, entre otras atrocidades, cabe aclarar que aun las víctimas están a la espera del cumplimiento de la sentencias de Habeas Corpus emitida por la Sala de lo Constitucional, en la que se ordena al Ministro de Defensa, Jefe del Estado Mayor y a la Presidencia de República en su calidad de Comandante en Jefe: Brindar información que ayude a determinar el paradero de niñas y niños desaparecidos; y en caso de ser declarada inexistente, reconstruirla. (HC 144/145-2015 y HC 119-2016).

Así mismo, Señor Presidente, le hacemos un llamado a sostener la posición de no sancionar una nueva ley de impunidad o de amnistía encubierta, que atentaría contra derechos humanos de las víctimas que sufrieron las peores atrocidades durante el conflicto armado.

Aprovechamos esta comunicación para solicitarle formalmente una reunión de trabajo para ampliar los conceptos vertidos y para que conjuntamente diseñemos los mecanismos de diálogo que le proponemos.

Para escuchar notificaciones señalamos los siguientes correos electrónicos y personas de contacto:

- Oscar Pérez, Fundación Comunicandonos ([operez@comunicandonos.org.sv](mailto:operez@comunicandonos.org.sv)).
- Eduardo García, Probusqueda ([apb@probusqueda.org.sv](mailto:apb@probusqueda.org.sv)).
- Ima Rocío Guirola, Equipo de Redacción demanda Inconstitucionalidad de Ley de Amnistía, ([cemujer@cemujer.com](mailto:cemujer@cemujer.com)).
- Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" CEMUJER.
- Fundación para el Debido Proceso, DPLF.
- Saúl Baños, director de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD- ([saulbanos@fespada.org.sv](mailto:saulbanos@fespada.org.sv)).
- Sofía Zamora, Universidad de El Salvador, ([memoria.historica@ues.edu.sv](mailto:memoria.historica@ues.edu.sv)).
- David Morales, Cristosal, ([david.morales@crystal.org](mailto:david.morales@crystal.org)).
- Concertación Monseñor Romero.
- Ricardo Pérez y Rolando González, Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del conflicto armado en El Salvador, ([roegom@yahoo.es](mailto:roegom@yahoo.es))

